



Servicio de

Liquidación de Sueldos

Implementación Ajuste NR Acdo.4/2025

(En Liquidación de Ajuste o LN Agosto 2025)

[Instructivo Implementación >](#)

Ingeniería de Clientes

Arizmendi Cómputos S.A
Córdoba 1345, Tribunales 1055
Capital Federal (Buenos Aires)

Implementación Resumen

El presente instructivo consta de 3 partes:

- La primera parte apunta a la creación de los conceptos de Ajuste No Remunerativos que estipula el Acuerdo de Comercio correspondientes al mes de Abril (Ajuste Abril - Mayo - Junio) y el concepto de Ajuste de Contribución INACAP.
- La segunda parte, la creación de los conceptos de Ajuste No Remunerativos para ajustar la asignación NR Fija que estipula el Acuerdo.(Abril - Mayo - Junio)
- La tercer parte trata sobre la implementación del LSD (Libro de Sueldos Digital) y la correspondiente vinculación de conceptos a los equivalentes en AFIP.-

Importante:

Si en acuerdos anteriores realizaron ajustes de comercio No Remunerativos y ya están dados de alta en la LN y/o Liquidación de Ajuste (de acuerdo donde lo quieran aplicar), usarán los mismos conceptos de ajuste, siempre y cuando posean nombres genéricos para el LSD, únicamente deberán modificar los métodos que tienen asignados por el **FALSO COMERCIO**, quedando tal como muestra la siguiente imagen, tener en cuenta que los Números de conceptos son a modo de ejemplo, ustedes usaran los que vienen trabajando:

Concepto	Concepto	Método
527	Aj. Incremento NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO
528	Aj. Antigüedad NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO
529	Aj. Present. NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO
542	Aj. Incremento NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO
543	Aj. Antigüedad NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO
544	Aj. Present. NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO

Como observarán los conceptos de Ajuste tienen el mismo método esto es porque se genera por otro concepto que se deberá crear con el número 1130 (si no lo tienen disponible puede usar un concepto en el orden de los 11xx) y no deberá estar en ningún agrupamiento ni vincularse con ningún concepto de Afip. Este concepto deberá colocarse previo a los conceptos de la imagen de arriba y asignarle el método GENERA AJUSTE NR COMERCIO tal como se muestra en la siguiente imagen.

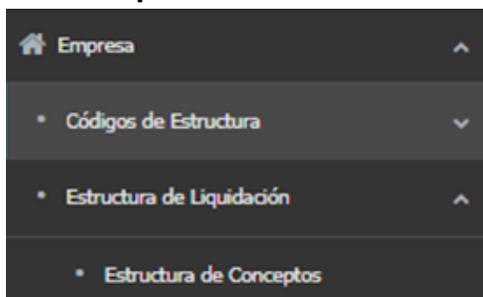
Concepto	Concepto	Método
1130	Generador Aju Comercio	GENERA AJUSTE NR COMERCIO
527	Aj. Incremento NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO
528	Aj. Antigüedad NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO
529	Aj. Present. NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO
542	Aj. Incremento NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO
543	Aj. Antigüedad NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO
544	Aj. Present. NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO

Si nunca hicieron ajustes de comercio No Remunerativos en la LN o en Liquidación de Ajuste, deberán aplicar todo el instructivo en su totalidad.

Parte 1

Implementación Ajuste No Remunerativo Abril - Mayo - Junio 2025

I. Desde el menú Empresa – Estructura de Liquidación – Estructura de Conceptos:



Se deberán crear los siguientes conceptos para el ajuste, con los siguientes nombres:

Convenio	Convenio	Concepto	Nombre	Veces A Informar
130	EMPLEADOS DE COMERCI	550	Aju.Incre. NR Acdo Comercio	Se informa una sola vez
130	EMPLEADOS DE COMERCI	551	Aju.Antigüe NR Acdo Comercio	Se informa una sola vez
130	EMPLEADOS DE COMERCI	552	Aju.Presen.NR Acdo Comercio	Se informa una sola vez

Los números son a modo de ejemplo en el caso de que los números de conceptos de la imagen ya estuviesen usados, se deberán crear con otros números, pero siempre en el rango de los 500's y verificando que no hayan sido usados en el LSD.

Si ya poseen un concepto de Ajuste para la Contribución INACAP desestimar el próximo paso, solo deberá ir al ítem conceptos a liquidar y colocar el método que allí se muestra. (*Aclaración: se ajustará Abril, Mayo y Junio en un solo concepto.

Crear el concepto para el Ajuste de INACAP

Convenio	Convenio	Concepto	Nombre	Veces A Informar
130	EMPLEADOS DE COMERCI	938	Aj. Contr. INACAP	Se informa una sola vez

Si el concepto de la imagen ya está utilizado, deberán utilizar un número dentro del rango de los 901 al 950.

(*) Método a asignar en conceptos a liquidar para ajustar INACAP, verificar /colocar en conceptos a liquidar tal que quede como la siguiente imagen:

Concepto	Concepto	Método
938	Aj. Contribución INACAP	AJ CONT INCAP AB_MAY_JUN 2025

Ajuste Sac No Remunerativo

Adicionalmente a los conceptos anteriores de ajuste, se deberán crear 2 conceptos más, estos serán para ajustar SAC NO REMUNERATIVO.

- Si el ajuste lo realizan en liquidación aparte podrán reutilizar los mismos conceptos de SAC NR que usan habitualmente para el acuerdo, uno de ellos para los que poseen obra social 126205 y el otro para los que no tienen la obra social 126205. Deberán darlos de alta en la liquidación de ajuste y ubicarlos luego de todos los conceptos de ajuste No Remunerativos, a ambos conceptos se les deberá asignar el siguiente método:

Concepto	Concepto	Método
578	Incremento NR SAC	AJUSTE SAC NO REM COMERCIO
570	Incremento NR SAC	AJUSTE SAC NO REM COMERCIO

- Si el ajuste lo van a realizar dentro de la LN, **no podrán** usar los mismos conceptos de SAC NR habituales, para ello deberán crear 2 conceptos No Remunerativos, 1 para los que tienen obra social 126205 y agruparlos en:

Convenio	Convenio	Agrupamiento	Tipo Valor Acumulado
130	Comercio	HABE	Importe
130	Comercio	NORE	Importe
130	Comercio	NRCG	Importe
130	Comercio	NRIG	Importe

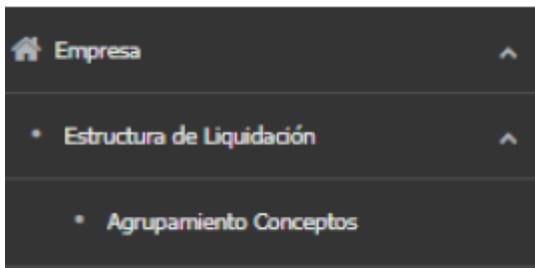
Y el otro concepto de ajuste de SAC NR para aquellos que NO tengan la obra social 126205. Agruparlo igual que el anterior pero además en NRSC (Ver imagen):

Convenio	Convenio	Agrupamiento	Tipo Valor Acumulado
130	Empleados de Comerci	HABE	Importe
130	Empleados de Comerci	NORE	Importe
130	Empleados de Comerci	NRCG	Importe
130	Empleados de Comerci	NRIG	Importe
130	Empleados de Comerci	NRSC	Importe

Importante: El ajuste de Sac NR se basa en la postura de Arizmendi para liquidar el Sac NR habitual, buscando la mejor remuneración remunerativa + No Remunerativa, de ahí se obtiene el mejor mes que se tomará para pagar el Sac NR y el Sac REMU.

II. Agrupamientos

Esto se realizará desde el menú Empresa – Estructura de Liquidación –Agrupamiento de Conceptos:



Los conceptos que hayan utilizado para el pago de los NR (con excepción al SAC NR que ya se explicó arriba) se deberán agregar en el agrupamiento NRCU con tipo de valor acumulado “V” y al agrupamiento NRCG con tipo de valor acumulado “I”, quedando de la siguiente manera:

Convenio	Convenio	Agrupamiento	Tipo Valor Acumulado
130	Comercio	HABE	Importe
130	Comercio	NORE	Importe
130	Comercio	NRCG	Importe
130	Comercio	NRCU	Valor Mensual
130	Comercio	NRIG	Importe

El concepto 938 o el que hayan utilizado para ajustar INACAP debe estar agrupado únicamente en el agrupamiento CONT.

Convenio	Convenio	Agrupamiento	Descripción	Tipo Valor Acumulado
130	EMPLEADOS DE COMERCI	CONT	Contribuciones	Importe

III. Conceptos a liquidar

Los conceptos creados o los que hayan utilizado tienen que darse de alta en la liquidación LN después de los conceptos No Remunerativos del Acdo. de Comercio o en la Liquidación de Ajuste que vayan a utilizar. Pueden tomar de referencia la siguiente imagen, recordar que la imagen muestra los conceptos habituales y eso es solo si aplican el ajuste en la LN, si lo hacen en liquidación aparte solo agregar del concepto 1130 para abajo:

Concepto	Concepto	Método
512	Incremento NR Acdo Comercio	INCREMENTO NR COMERCIO
513	Antigüedad NR Acdo Comercio	ANTIG.S/INCR. NR COMERCIO
514	Present. NR Acdo Comercio	PRES.S/INCR. NR COMERCIO
1130	Generador Aju Comercio	GENERA AJUSTE NR COMERCIO
527	Aj. Incremento NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO
528	Aj. Antigüedad NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO
529	Aj. Present. NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO

— Conceptos habituales NR
— Conceptos de ajuste NR

El concepto 938 se debe ubicar por debajo del concepto que tienen como Contribución de INACAP que liquidan todos los meses si ajustan en la LN, si NO ajustan en LN ubicarlo al final de todos los conceptos de ajuste No remunerativos. Y asignarles el método que se ve en la siguiente imagen.

Concepto	Concepto	Método
938	Aj. Contribución INACAP	AJ CONT INCAP AB_MAY_JUN 2025

Parte 2

Implementación Ajuste Suma Fija No Remunerativa Abril - Mayo - Junio 2025

I. Desde el menú Empresa – Estructura de Liquidación – Estructura de Conceptos:

Crear el concepto de ajuste para la suma no remunerativa. Este concepto debe estar en la línea de los 5XX. Este concepto no debe tener un nombre específico por ende sugerimos algo genérico para volver a utilizarse, por ejemplo “Ajuste Suma Fija NR Comercio”.

Convenio	Convenio	Concepto	Nombre	Veces A Informar
130	EMPLEADOS DE COMERCI	549	Ajuste Suma Fija NR Comercio	Se informa una sola vez

II. Agrupamientos

Este ajuste de suma Fija No Remunerativa. Se deberá agregar en el agrupamiento NRCG con tipo de valor acumulado “I”, y en NRCU con tipo valor “V”, quedando en los siguientes agrupamientos:

Convenio	Convenio	Agrupamiento	Tipo Valor Acumulado
130	Comercio	HABE	Importe
130	Comercio	NORE	Importe
130	Comercio	NRCG	Importe
130	Comercio	NRCU	Valor Mensual
130	Comercio	NRIG	Importe

Dicha Ajuste de Suma Fija será tomada en cuenta como base de la contribución ART, por lo tanto si la empresa desea que la misma NO sea base de la contribución ART, deberán agregarlo al agrupamiento NTNR.

III. Conceptos a liquidar

Este concepto de ajuste deberá darse de alta inmediatamente después del concepto de ajuste del incremento, en nuestro ejemplo inmediatamente después del concepto 527. Se aclara que dentro del ajuste de antigüedad y presentismo estará no solo el ajuste del incremento sino también el de la suma fija. Asignar el método que se muestra a continuación:

Concepto	Concepto	Método
520	Aj.Suma Fija NR Comercio	FALSO COMERCIO

Parte 3

Libro de Sueldos Digital:

I. Creación de conceptos:

Deberán dar de alta un concepto más adicional por cada uno creado en la parte 1 y en la parte 2 del instructivo. Los nuevos conceptos a crear deben estar en el rango de los 500's) se pega imagen a modo de ejemplo. Deben tener la misma descripción y estar en los mismos agrupamientos y con los mismos métodos que los conceptos creados en la parte 1 y 2 de este instructivo. Además, estos últimos conceptos se deberán incluir en el agrupamiento NRSC.

Convenio	Convenio	Concepto	Nombre	Veces A Informar
130	EMPLEADOS DE COMERCI	553	Aju.Incre. NR Acdo Comercio	Se informa una sola vez
130	EMPLEADOS DE COMERCI	554	Aju.Antigüe NR Acdo Comercio	Se informa una sola vez
130	EMPLEADOS DE COMERCI	555	Aju.Presen.NR Acdo Comercio	Se informa una sola vez

Una vez creados los conceptos, deberán darlos de alta en conceptos a liquidar, y ubicarlos en un orden posterior a los creados en la parte 1 y asignarles los mismos métodos (FALSO COMERCIO).

Convenio	Convenio	Concepto	Nombre	Veces A Informar
130	EMPLEADOS DE COMERCI	558	Ajuste Suma Fija NR Comercio	Se informa una sola vez

Esta suma fija, deberá darla de alta en conceptos a liquidar, y ubicarlos en un orden posterior al concepto de ajuste del incremento que se utiliza para los que NO tienen la obra social de OSECAC creado en la parte 2, en nuestro ejemplo cargarlo inmediatamente después del concepto 553 y asignarle el mismo método.

Los conceptos creados en la parte 1 se liquidarán a trabajadores que tengan la obra social OSECAC, y los conceptos creados en este paso se liquidarán a trabajadores que tengan una obra social distinta a OSECAC.

De igual manera el concepto creado en la parte 2 se liquidarán a trabajadores que tengan la obra social OSECAC, y el concepto 558 creado en este paso se liquidará a trabajadores que tengan una obra social distinta a OSECAC.

II. Variable de Empresa:

Deberán tener cargada la variable de empresa "LIBRO DE SUELDOS DIGITAL DESDE" que ya se explicó en acuerdos anteriores.

Deberán verificar si existen las siguientes variables de empresa con los valores correctos, sino deberán crearlas respetando el nombre **exactamente** como se ve en la imagen, los valores de los niveles, el tipo de valor y en valores deberán cargar el número de concepto correspondiente a lo que se describe en el nombre de la variable. Para mayor comodidad y ayuda se adjunta un excel con las variables de empresa.

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO INCREMENTO NR						Importe	512
CONCEPTO INCREMENTO NR	126205					Importe	505

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AJ ANTIGUEDAD NR						Importe	554
CONCEPTO AJ ANTIGUEDAD NR	126205					Importe	551
CONCEPTO AJ INCREMENTO NR						Importe	553
CONCEPTO AJ INCREMENTO NR	126205					Importe	550

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AJ PRESENTISMO NR						Importe	544
CONCEPTO AJ PRESENTISMO NR	126205					Importe	529

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AJ SUMA FIJA NR						Importe	558

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AJ SUMA FIJA NR	126205					Importe	520

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO INACAP						Importe	928

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO PRESENTISMO COMERCIO						Importe	200

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO ANTIGUEDAD COMERCIO						Importe	3

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO SAC NR						Importe	570
CONCEPTO SAC NR	126205					Importe	578

Los números de los conceptos, que se cargan en Valor, son a modo de ejemplo Uds. deberán colocar los que están utilizando.

III. Vinculación de conceptos con conceptos de AFIP

Recuerden que la vinculación de los conceptos con los correspondientes conceptos de AFIP se realiza a través de las variables de empresa "CONCEPTO AFIP" donde el Nivel 1 corresponde al número de Convenio, el Nivel 2 corresponde al número de concepto a vincular, tipo de valor "T", y en valor el concepto de AFIP al que deseamos vincular nuestro concepto.

Los conceptos utilizados para trabajadores con la obra social OSECAC se vinculan al concepto 551004 de AFIP. Quedando de la siguiente manera:

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AFIP	130	550				Texto	551004 - Imp. No Rem. Esp - Base Ap. Y Contr. OS y ART
CONCEPTO AFIP	130	551				Texto	551004 - Imp. No Rem. Esp - Base Ap. Y Contr. OS y ART
CONCEPTO AFIP	130	552				Texto	551004 - Imp. No Rem. Esp - Base Ap. Y Contr. OS y ART

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AFIP	130	549				Texto	551004 - Imp. No Rem. Esp - Base Ap. Y Contr. OS y ART

vinculación Ajuste Sac NR

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AFIP	130	578				Texto	551004 - Imp. No Rem. Esp - Base Ap. Y Contr. OS y ART

Los conceptos utilizados para trabajadores que no tengan la obra social OSECAC se vinculan al concepto 551001 de AFIP. Quedando de la siguiente manera:

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AFIP	130	553				Texto	551001 - Imp. No Rem. Esp - Solo base Contr. ART.
CONCEPTO AFIP	130	554				Texto	551001 - Imp. No Rem. Esp - Solo base Contr. ART.
CONCEPTO AFIP	130	555				Texto	551001 - Imp. No Rem. Esp - Solo base Contr. ART.

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AFIP	130	558				Texto	551001 - Imp. No Rem. Esp - Solo base Contr. ART.

vinculación Ajuste Sac NR

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AFIP	130	570				Texto	551001 - Imp. No Rem. Esp - Solo base Contr. ART.

Nota: Las imágenes son a modo de ejemplo teniendo en cuenta que el número de Convenio es el 130 y los conceptos utilizados fueron los de las imágenes de ejemplo. En caso de tener un convenio distinto al 130 o haber utilizado números de conceptos distintos deberán tenerlo en cuenta al momento de crear las variables.

Recordamos que el control de esta liquidación debe ser del cliente pudiendo informarnos cualquier discrepancia que encuentren.

IMPORTANTE FERIADO: En el caso que deseen ajustar feriados No Remunerativos, nos deberán indicar en qué concepto habitualmente liquidan el feriado remunerativo. Este no se envía masivamente ya que no todas las empresas lo

liquidan y las que lo hacen lo liquidan con diferentes características.